

DEFENSA

AL EXCELENTISIMO SEÑOR VIREY,

E IMPUGNACION

AL LIBELO TITULADO:

El Liberal á los bajos Escritores.

g. m. m.
K



Quién, quién podrá juzgarse ya libre de la atroz calumnia del maldiciente? ¿quién de la ponzoña de una pluma envenenada? ¿quién de las garras furiosas de las fieras carnívoras que nos asechan para destrozarlos? Si el mérito mas sublime y acendrado le vemos hecho blanco de la maledicencia, y la virtud mas pura amenazada por las asechanzas de una intencion depravada con el mismo furor que el tigre devora al inocente cordero.

Tales son las condiciones odiosas y detestables del ente de abominacion, que vertió mortífera ponzoña con la insaciable rabia de las furias en el folleto y escandaloso libelo titulado: *El liberal á los bajos escritores*, atacando abiertamente el honor, la gloria, la fama y virtudes del benemérito gefe que nos gobierna, en cuyo elogio todo cuanto puedan expresar los buenos es poco en comparacion de sus virtudes.

No los escritores esclavos, no los perversos, no los serviles; los escritores libres, los que conocen la verdad, el espíritu de las leyes de la Constitucion, los que respiran las auras suaves de esa libertad civil, reglada y justa, son los que le tributan justas alabanzas y le rinden homenajes de una sincera gratitud, y del respeto que se ha grangeado como heroico pacificador de estas regiones, que nadaban en sangre y gemian entre los horrores de una guerra injusta y destructora: él fué el iris que serenó esta borrasca política, el fuerte que reprimió

... á los malvados, el justo que premió á los buenos: él fue el piadoso ser que enjugó las amargas lágrimas de la viuda inconsolable y del huérfano infeliz.

Por sus sublimes talentos, por su benignidad, ya eran léjos de nosotros los males que por tantos años nos habian sumergido en el horriendo caos de la amargura: ya la felice América de entre la de-olación y la ruina levantaba al cielo sus manos agradecidas pidiendo al Omnipotente sus bendiciones para este genio bienhechor y clemente, y entonces un malvado, uno solo osa contradecir estas verdades y cubrir con el odio o borron de la ingratitud á todos los habitantes de este vasto imperio, suponiendo que se abusa de la paciencia de todo el resto de sus conciudadanos, con los epitetos honrosos que se tributan á su benigno y benemérito gefe. ¿Y este se clasificará liberal, se llamará ciudadano? Si, y no faltarán acaso contrarios del buen orden, genios discolos y enemigos de la paz, que confundiendo aquel respetable nombre y sagrada clase con lo que es solo iniquidad, sigan su detestable sistema, su objeto bárbaro que es el de fomentar partidos, exasperar los ánimos y traer sobre nosotros todos los males y horrores de la anarquía. ¿Esto es lo que semejantes desafortados entusiasmas amantes del crimen llaman marcha rápida de la Constitución? cuando en realidad es atacarla, destruirla y en vez de ensalzarla, hollarla con infame planta, saltando á cuanto previene y manda, en particular al artículo 7.º capítulo 2. en que terminantemente dice: todo español está obligado á ser fiel á la Constitución, obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas.

¿Es esta la conducta del atrevido libelista de Puebla? Responded, verdaderos constitucionales: decid buenos ciudadanos ¿está entorpecida la marcha constitucional porque el verdaderamente virtuoso Apodica ha pulsado con tino y sabiduría el orden sucesivo que debía observar para establecer las nuevas leyes, evitando que la precipitación entorpeciera su curso? ¿Puede llamarse á este don particular de gobierno tibieza y desafecto al nuevo sistema? ¿Se puede de aqui deducir que envejecido en el vicioso

sistema antiguo, y bien hallado en su colosal poder, quiera sostenerte porque las nuevas instituciones se le arranque de las manos? ¿Fue acaso su poder para emplearlo en oprimir y destruir ó para alzar con benéfica mano el pacífico ramo de la oliva? Decidlo, publicadlo por aquel sér Omnipotente que registra el fondo de vuestros corazones, nobles habitantes de este reino, decid, vosotros que jamas profanasteis la verdad, ¿ si es digno de confundirse en tiempo alguno el respetable nombre de Apodaca con los Vénegas y Callejas, y si en el tiempo de su justo, aunque azaroso gobierno, ha desmerecido la gloria de los Quiroga? Decid si el monarca español que solamente anhela por la felicidad de sus súbditos dará un momento que es venturosa esta hermosa porción de la Monarquía con el mando del virtuoso Apodaca; que merece ser relevado en premio de sus continuos desvelos y fatigas con todos los honores á que sus servicios le han hecho acreedor. Solo los detractores de la verdad podrán negarlo y solo un malintencionado ignorante, de una alma vil y baja y de una depravada conducta puede poner como borron el que no haya renunciado el mando del ejército, siendo gefe político del reino, poniéndole como un ejemplo el hecho del señor Agár. ¿ Pero á quien se oculta que distante Agár setenta leguas de la corte, renunció el mando desde donde podia esperar en breves dias la resolución del Rey que proveeria inmediatamente este cargo en un sujeto digno de su confianza? ¿Renunciaria Agár el mando militar sin dirigirse al monarca? ¿le substituiria en otro gefe de su mo'uo propio y con la plenitud de su autoridad? No: porque sus facultades se limitaban solo á renunciar el mando, pero no á conferirlo; y sabe ese insensato atrevido impostor, que acrimina la conducta del digno y benemerito Apodaca, por solo este hecho, ¿ si habrá ya representado á S. M. que concurriendo en él los atributos de gefe político y del ejército y ser contrario á la sagrada carta la reunion de los dos mandos en un solo individuo se le exonere de uno de ellos? ¿ Ha reflexionado ese calumniador sedicioso la larga distancia que divide ambos reinos para que este hecho pueda publicarse en virtud de la deliberacion del monarca? ¿ Ha hallado ese embus-

tero insolente alguna ley en la Constitucion, que prevenga á todo gefe político y militar que renuncie instantaneamente una de las dos atribuciones, depositando la que renuncia arbitrariamente en otro gefe ó poniendola á disposicion de las juntas provinciales, ayuntamientos ó tribunales? Si nada de esto previene el Código ¿en qué está el crimen, en qué la infraccion de las leyes? Solo en la maligna fantasia de ese genio reboltoso, de ese maldiciente, acreedor al mas severo castigo por subersivo, falsario, insubordinado á sus gefes, y desagradecido é ingrato á su bienhechor el Exmo. Sr. Apodaca.

Hombres sensibles, ciudadanos honrados, alzad el grito, clamad por el justo castigo de este criminal. Inclito Apodaca, no sea todo benignidad, recordad lo que representais en este imperio, y que las injurias que os inferan los audaces, son inferidas á Fernando, cuya persona representais: por él, si no por vos, debéis vengarlas satisfaciendo la justicia y la pública vindicta: las circunstancias lo exigen, desterrad de nuestro feliz suelo un monstruo tan abominable, que no debe ni puede vivir en la sociedad que devora é infesta.

Méjico 5 de Octubre de 1820. á las dos de la madrugada.

M. M. G.

MEJICO: 1820.

IMPRESA DE ONTIVEROS.